

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 03-mayo-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00070-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado por la parte accionada **contra la sentencia N° 043 del 19 de abril de 2023¹**, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora GLORIA ANED GUZMÁN RODRÍGUEZ y por el señor RAYNER MERCADO, actuando en representación de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BARRIO NUEVO –CORREGIMIENTO BOLO ALIZAL PALMIRA **contra** el MUNICIPIO DE PALMIRA (V.), representado por el burgomaestre Oscar Eduardo Escobar García; el señor Manuel Humberto Madriñán SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, el señor Giancarlo Storino González SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, el señor José Herney López Ortega INSPECTOR DE POLICÍA URBANA DE PALMIRA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 06, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-005-2023-00070-01
Auto admite impugnación tutela

JAL

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e1e2b0b50a50ea09b282c5b1b3d609357a940f6ab3ac94653f340f6a5227a8**

Documento generado en 09/05/2023 04:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>